

RESOLUCION No. 85-2-1-1-02301

DR. LUIS SALAZAR BECKER

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976; y por la señora Superintendente de Compañías en su Resolución No. ADM-851637 del 4 de octubre de 1985;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 30 de septiembre de 1985 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil abogado Francisco Coronel Flores, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía La Casa del Cigüeñal S.A. (RELACACI);

QUE el señor Armando Echeverría Fernández con el patrocinio del abogado Juan A. Moreano B., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis, ha presentado el informe favorable No. 85-1227-IA del 24 de septiembre de 1985;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-85-1252 del 16 de octubre de 1985, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E

28/ oct
ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de La Casa del Cigüeñal S.A. (RELACACI) con domicilio en Guayaquil, con un capital social de UN MILLON QUINIENTOS CUATRO MIL SUCRES, representado por mil quinientas cuatro acciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario Vigésimo Noveno de este Cantón, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil : a) Inscriba la referida escri-

Foja 2 de 2
Resolución No. 85-2-1-1- 02301
Compañía: La Casa del Cigüeñal S.A. (RELACACI)

tura pública junto con la presente Resolución; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil a

17 OCT. 1989

Dr. Luis Salazar Bécker
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

Cod. CA-1
Adm. 1bd.
DL.

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se inscribió la presente Resolución de fojas 41.098 a 41.102, número 9.100 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 13.133 del Repertorio.- Guayaquil, veinte i ocho de Octubre de mil novecientos ochenta i cinco.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

